



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 4 de agosto de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2022-00146- 00
DEMANDANTE:	NANCY DEL SOCORRO CALLE MARÍN
DEMANDADOS:	COLPENSIONES
DECISIÓN	TERMINA POR PAGO

Por auto del 30 de junio de 2022 en el proceso ordinario 2008-01263, que se integra al expediente del proceso ejecutivo como Archivo 6, se ordenó el pago de título judicial consignado en el proceso de la referencia a nombre de la apoderada de la parte ejecutante y se le requirió para que informara si deseaba continuar con el trámite del proceso, frente al cual informó la abogada CATALINA TORO GÓMEZ que no continuaría con el proceso porque la obligación ha sido cancelada en su totalidad (archivo 04).

Se constata que con el pago de los dineros a la apoderada de Nancy del Socorro Calle Marín se satisfacen las pretensiones económicas del proceso ejecutivo, por lo que termina el proceso ejecutivo 050013105010 2022-00146 00 por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE**

**ORDENAR LA TERMINACIÓN** y el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente proceso ejecutivo por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

[05001-31-05-010-2022-00146-00](https://www.corteconstitucional.gov.co/objeto/05001-31-05-010-2022-00146-00)

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**